

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015.”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA DE “PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015”, EN ADELANTE TAMBIÉN DENOMINADO COMO “EL SERVICIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR EL LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA LIC. MARÍA MAYELA MEDRANO MOLINA, DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL ING. ALBERTO TORRES PÉREZ, DIRECTOR DE PUEBLOS INDÍGENAS Y SUPERVISORES Y VALIDADORES DE “EL SERVICIO” OBJETO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, EL “INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. SERGIO RAÚL REYNOSO LÓPEZ, COODINADOR DE ASESORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA MTRA. GEMMA CRISTINA MILLÁN MALO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL IMTA”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad que:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente, en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 1 de junio de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal, registrada bajo el número de folio 00568, autorizada por el C. Alejandro Rodríguez Torres, en su carácter de Coordinador Administrativo de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015.”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

Oficina del C. Secretario, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 33104 (Otras asesorías para la operación de programas), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, unidad administrativa que requiere de los servicios de **“EL IMTA”**, por lo que el Lic. Jorge Legorreta Ordorica, en su carácter de Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, se designa como administrador del contrato s y a la Lic. María Mayela Medrano Molina, en su carácter de Directora de Equidad de Género y al Ing. Alberto Torres Pérez, en su carácter de Director de Pueblos Indígenas como supervisores y validadores de **“EL SERVICIO”**, mismos que en la esfera de su competencia serán responsables de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
 - 1.7. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, de **“LA SEMARNAT”**, de acuerdo a la información y documentación que corresponde a la programación y presupuestación de este contrato, determinó que **“EL IMTA”** cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo, los servicios objeto del presente contrato para contratar el servicio de asesoría de la **“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015”**.
 - 1.8. En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Javier Warman Diamant, en su carácter de Director General de Planeación y Evaluación señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de **“LA SEMARNAT”** mediante oficio DGPE/299/2015 de fecha 3 de mayo de 2015 y el Lic. Jorge Legorreta Ordorica, hace constar que la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización mediante oficio número UCPAST/15/561 de fecha 15 de junio de 2015, la Oficial Mayor de **“LA SEMARNAT”** autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, mediante el formato de autorización OM/0412/2015 de fecha 2 de julio de 2015, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **“LA SEMARNAT”**.
 - 1.9. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228GU8** y;
 - 1.10. Señala como domicilio para efectos de este contrato señala el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. Declara **“EL IMTA”**:
- 2.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 2001 y Centro Público de Investigación por resolución conjunta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
"PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS 'LINEAMIENTOS
PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO
SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y
PUEBLOS INDÍGENAS' EJERCICIO 2015."**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015**

y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2009.

- 2.2. Que tiene por objeto realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua, a fin de contribuir al desarrollo sustentable del país, para lo cual cuenta con las facultades para prestar servicios de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, de capacitación, de consultoría y asesoría especializadas, de información y difusión científica y tecnológica y para ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- 2.3.- Que está debidamente representado en este acto por el Ing. Sergio Raúl Reynoso López, Coordinador de Asesores y Apoderado legal de "EI IMTA", con las facultades para celebrar el presente contrato en los términos de la Escritura Pública Número 43,933, de fecha 6 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número uno de la Ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.
- 2.4.- Que los servicios a realizarse se encuentran dentro de los fines para los que fue creado toda vez que dentro de sus funciones se encuentra el prestar servicios de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, de capacitación, de consultoría y asesoría especializada de información y difusión científica y tecnológica, así como proponer orientaciones de política hidráulica nacional, contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del sector agua en México y coadyuvar en la solución de los problemas hidráulicos del país.
- 2.5.- Que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del presente contrato.
- 2.6.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes **IMT011031 BB3**.
- 2.7.- Que tiene su domicilio legal en Avenida Paseo Cuauhnáhuac número 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

3. De "LAS PARTES"

- 3.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría de la "PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS 'LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS' EJERCICIO 2015", que "EL IMTA" se compromete a realizar a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Para la ejecución de este instrumento "EL IMTA" cuenta con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que forman parte integrante del mismo como "Anexo Único".

30
P
guy
P

g

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015.”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

“EL IMTA” se constituye como patrón de los empleados que participen en la realización del objeto de este instrumento, y de ninguna manera intermediaria de éstos ante “LA SEMARNAT”, tal como se prevé en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente Contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO.

“LA SEMARNAT” otorgará a “EL IMTA” por la prestación de los servicios objeto de este contrato, un presupuesto de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$47,040.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) monto que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total a pagar es de \$341,040.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipos.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LOS PAGOS.

“LA SEMARNAT” efectuará los pagos en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los trabajos devengados, siempre y cuando “EL IMTA” realice “EL SERVICIO” a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con el “Anexo Único” que forma parte integrante de este contrato. Dichos pagos incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que “EL IMTA” no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, “EL IMTA” deberá sin excepción alguna presentar la factura y/o recibo institucional correspondiente, así como toda la documentación que ampare la terminación de “EL SERVICIO” a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de conformidad con los requerimientos y características contenidos en este contrato y en el “Anexo Único”, que se acompaña al presente, quien deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura y/o recibo institucional correspondiente.

Los pagos se realizarán dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos o servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo institucional, deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas y/o recibos institucionales entregados por “EL IMTA” presenten errores o deficiencias, “LA SEMARNAT”, indicará por escrito a “EL IMTA” las deficiencias que deberá corregir.

Las aportaciones se harán a través medios de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL IMTA” la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015.”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

bien en el domicilio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, sita en Av. Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal, teléfono. 54902100 Ext. 14579, o la que se le notifique al “**EL IMTA**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o recibo institucional respectivo por parte de “**EL IMTA**”, documento que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL IMTA**” éste deberá reintegrar a “**LA SEMARNAT**” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que “**EL IMTA**” reintegre dicha cantidad a “**LA SEMARNAT**” mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “**EL IMTA**” sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las partes convienen en que “**EL IMTA**” no otorgará garantías de cumplimiento.

QUINTA.- COSTOS FIJOS.

“**EL IMTA**” se obliga a mantener fijo el costo del servicio objeto del presente instrumento, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por ella, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la realización de las actividades.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.

“**LA SEMARNAT**”, a través de la Lic. María Mayela Medrano Molina, Directora de Equidad de Género y el Ing. Alberto Torres Pérez, Director de Pueblos Indígenas, tendrán el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo, de acuerdo a su competencia el desarrollo de “**EL SERVICIO**” objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único” del presente instrumento. Asimismo, “**LA SEMARNAT**” entregará por escrito a “**EL IMTA**” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “**LA SEMARNAT**”.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a “**LAS PARTES**” a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- RESCISIÓN.

“**LA SEMARNAT**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando “**EL IMTA**” por causas imputables a la misma, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including 'SD', 'G', 'D', and 'NO'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'L' in the bottom right area.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
"PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS 'LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS' EJERCICIO 2015."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere ésta cláusula, "LA SEMARNAT" comunicará por escrito a "EL IMTA" el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SEMARNAT", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL IMTA", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL IMTA" dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del contrato, "LA SEMARNAT" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL IMTA" por la realización de "EL SERVICIO" hasta el momento de la rescisión. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL IMTA", "LA SEMARNAT" podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas esta última. En este supuesto "LA SEMARNAT" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

NOVENA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL IMTA" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a causas no imputables a éste o por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, acontecimientos que no se pueden prever o que aun previéndose no se pueden evitar, debidamente acreditados, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES". En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA SEMARNAT", ésta podrá suspender la ejecución de "EL SERVICIO" constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA SEMARNAT" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la realización de "EL SERVICIO" fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, "LA SEMARNAT" en su caso, deberá cubrir el importe de aquella parte de "EL SERVICIO" que hubieren sido efectivamente realizado.

DÉCIMA.- DEDUCCIONES.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL IMTA" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por los Administradores del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura y/o recibo institucional que "EL IMTA" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL IMTA" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SEMARNAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS
PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO
SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y
PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015.”**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015**

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la realización de **“EL SERVICIO”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; y
- c) Cuando concluya el plazo de la suspensión de **“EL SERVICIO”** en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la elaboración del finiquito, en el cual se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y la parte de **“EL SERVICIO”** realizado que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“EL IMTA” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL IMTA”** se obliga a contar con el personal especializado para la ejecución del objeto de este instrumento y será responsable de su personal, garantizando que cuenta con los conocimientos, capacidades y experiencia necesarios para la realización del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **“EL IMTA”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, material e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los trabajos o servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **“EL IMTA”** a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los trabajos o servicios materia del presente instrumento.

En este sentido **“EL IMTA”** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder directamente, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, excluyendo a **“LA SEMARNAT”** de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

“EL IMTA” pondrá en conocimiento de **“LA SEMARNAT”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos o servicios prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL IMTA” y el personal que designe para la ejecución del presente contrato guardarán estricta confidencialidad del trabajo y los resultados de los servicios encomendados y se compromete a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los trabajos o servicios contratados, incluso de forma posterior a la terminación de los servicios en el ámbito nacional e internacional.

“EL IMTA” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este

Handwritten signatures and initials:
Sld
Jey
P
M



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
“PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS ‘LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS’ EJERCICIO 2015.”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

“**LAS PARTES**” convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “**LA SEMARNAT**”, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial la proporcionada y/o generada por “**LA SEMARNAT**” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Al término del presente contrato, “**EL IMTA**” podrá utilizar información para fines académicos únicamente si cuenta con la autorización por escrito de “**LA SEMARNAT**” o en caso de que “**LA SEMARNAT**” establezca que dicha información ya sea considerada de dominio público.

No obstante lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“**EL IMTA**” asume la responsabilidad por las infracciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta infracción, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, “**EL IMTA**” exime a “**LA SEMARNAT**” de cualquier responsabilidad en esta materia, y se obliga a sacar en paz y a salvo a “**LA SEMARNAT**” de cualquier controversia que se suscite. “**LA SEMARNAT**” dará aviso a “**EL IMTA**” de cualquier demanda o acción que se presente para que tome las medidas pertinentes al respecto.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

“**EL IMTA**” conviene en que no podrá a través de sí misma o del personal que participe en la ejecución de este contrato, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos y resultados obtenidos de los trabajos o servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de “**LA SEMARNAT**”, pues dichos reactivos, herramientas, programas, datos y resultados son propiedad de ésta última.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato de prestación de servicios con fundamento en el artículo 1 de la LAASSP a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-UCPAST-NO. 001/2015
"PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS 'LINEAMIENTOS
PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DESARROLLO
SUSTENTABLE EN BENEFICIO DE COMUNIDADES Y
PUEBLOS INDÍGENAS' EJERCICIO 2015."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-UCPAST- No. 001/2015

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR
QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL IMTA"

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Ing. Sergio Raúl Reynoso López.
Coordinador de Asesores de la Dirección General y
Representante Legal.

Lic. Jorge Legorreta Ordorica.
Titular de la Unidad Coordinadora de Participación
Social y Transparencia.
Administrador del contrato.

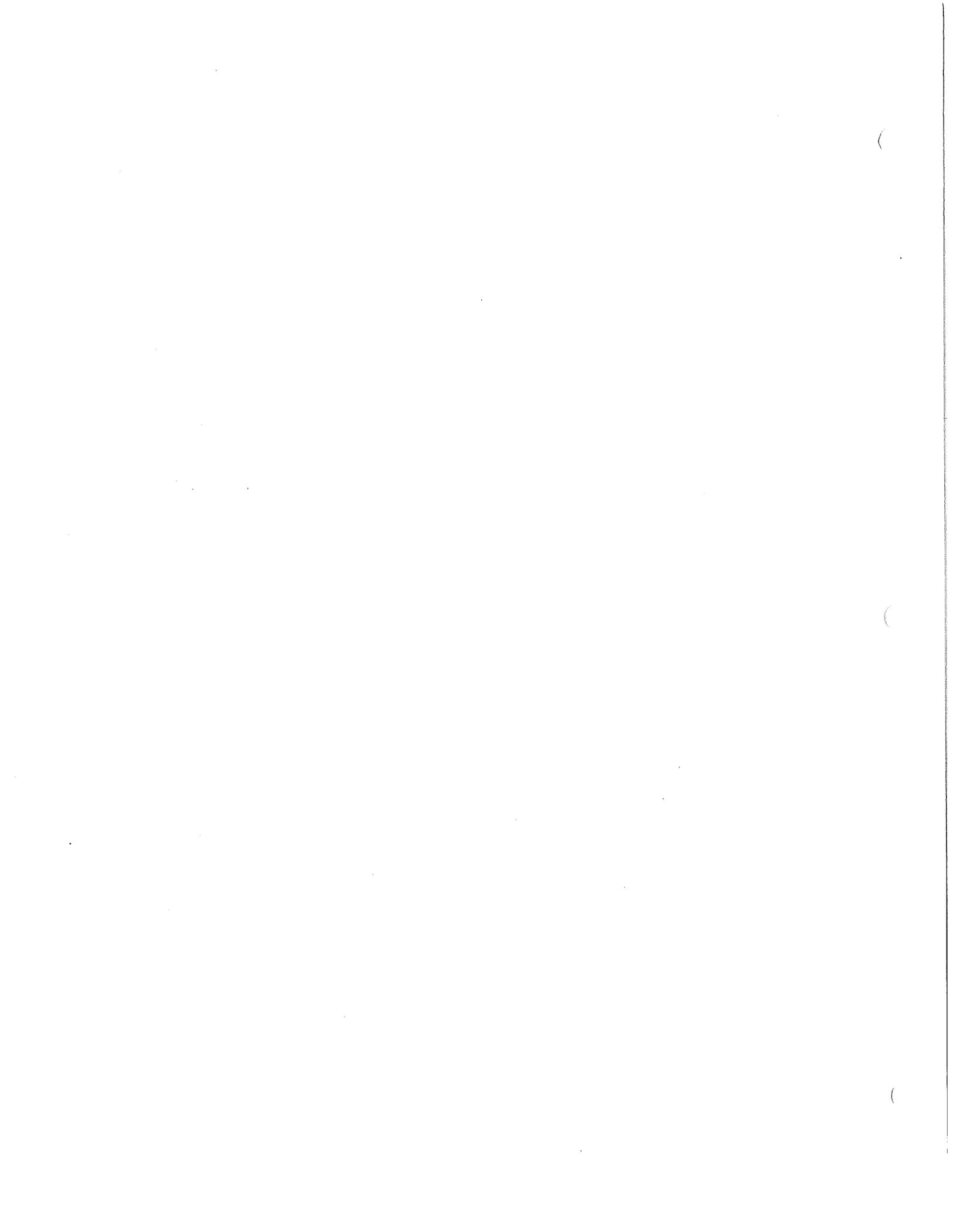
M. en I. Ramón Arturo Piña Sánchez.
Subcoordinador de Participación Social y
Supervisor.

Lic. Jaime Enrique Hernández.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Mtra. Gemma Cristina Millán Malo.
Encargada del proyecto

Lic. María Mayela Medrano Molina.
Directora de Equidad de Género.
Supervisora y validadora del contrato.

Ing. Alberto Torres Pérez.
Director de Pueblos Indígenas.
Supervisor y validador del contrato.





Anexo 1

Especificaciones técnicas:

Planeación, operación, supervisión, y seguimiento de los proyectos y de los subsidios otorgados en el marco de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015.

I. Introducción y Justificación

El país enfrenta entre sus más grandes retos, la pérdida del capital natural, la reducción de la productividad y el deterioro de ecosistemas y recursos naturales, contaminación de aguas, suelos y finalmente daños a la economía local y pérdida de competitividad nacional e internacional, que se traducen en afectaciones directas al entorno donde habitan hombres, mujeres y comunidades y pueblos indígenas que acceden, usan y manejan los recursos naturales para su beneficio y bienestar de manera diferenciada y que tienen derecho al disfrute de un medio ambiente sano para su pleno desarrollo en igualdad de condiciones.

Con el fin de cumplir con la obligación de garantizar los derechos fundamentales de gozar de un medio ambiente sano, la SEMARNAT promueve estrategias enfocadas al acceso, uso y manejo sustentable de los recursos naturales para reducir el deterioro ambiental y los efectos del cambio climático.

Al cumplir con dicha obligación, la Secretaría se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente contribuyendo a lograr la Meta Nacional 2. México Incluyente que textualmente señala que se deben "... garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, [de forma tal] que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía"; asimismo se contribuye a lograr la Meta Nacional, 4. México Próspero, que a la letra dice que se debe promover "... el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades." Incluso, debe darse cabal cumplimiento a la obligación de transversalizar las decisiones mediante la "Estrategia Transversal III. Perspectiva de Género."

Lo anterior guarda estrecha relación con los Objetivos 1. "Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente" y 6. "Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental", del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT).

La Comisión de Equidad de Género de la H. Cámara de Diputados, a través del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Presupuesto de Egresos de la

PSH
✓
✓

gup E 1



Federación asigna recursos financieros etiquetados a SEMARNAT para el desarrollo de acciones que promuevan el adelanto de las mujeres y reduzcan las brechas de género, por lo que los recursos etiquetados al Programa Hacia la Igualdad y la Sustentabilidad Ambiental se destinan al apoyo de proyectos productivos sustentables con perspectiva de género para grupos de mujeres y comunidades y pueblos indígenas que, a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, contribuyan a su conservación e incremento y propicien su crecimiento económico, la generación de ingresos y el autoempleo, el desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos humanos, así como promover a través de la formación, educación y asesoría técnica e inversión, el desarrollo de habilidades técnicas, de organización y de gestión de los grupos en el manejo sustentable, aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

En este sentido, la SEMARNAT cuenta para el ejercicio presupuestal 2015 con un presupuesto que asciende a 18.5 millones de pesos. Estos recursos están destinados para su aplicación exclusivamente en el presente ejercicio, lo que implica el apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), cuyos proyectos se dictaminaron viables por el Comité Dictaminador respectivo, en el marco de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015, quienes recibieron los recursos para su ejecución conforme a los resultados publicados en el portal de la propia SEMARNAT.

Asimismo, se establece por lineamiento que del total asignado, el 3.0 % se destina a gastos de operación, motivo de esta consultoría. Por lo anterior, para realizar acciones de supervisión y seguimiento y evaluación de los proyectos apoyados con subsidio, es necesario contratar los servicios de una consultoría o institución especializada en evaluación y análisis de proyectos de desarrollo sustentable; así como especializada en técnicas y manejo de eco-tecnologías y/o tecnologías limpias y, en el desarrollo de proyectos agroecológicos, agroindustriales, artesanales, de ecoturismo, manejo de residuos y orientados a la mitigación de los efectos del cambio climático, con perspectiva de género y atención diferenciada a pueblos y comunidades indígenas.

Dicha especialización se requiere debido a la naturaleza de los proyectos que resultaron apoyados, para los cuales la consultoría o institución realizará la verificación de la correcta aplicación de los recursos y de la ejecución de las actividades y productos entregables de los proyectos, así como su puntual seguimiento, revisión y supervisión, con la finalidad de evitar retrasos, de realizar los ajustes necesarios en los informes de medio tiempo y final que presenten las organizaciones y, verificar de forma documental e in situ el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de concertación que las Organizaciones de la Sociedad Civil firman con la SEMARNAT, lo cual es fundamental para la elaboración del finiquito correspondiente al cierre del ejercicio.

II. Fundamento legal

Para llevar a cabo el proceso de contratación de servicios de consultoría sobre *Planeación, operación, supervisión y seguimiento de los proyectos y de los subsidios otorgados en el marco de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015*, se toma como marco regulatorio el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realice la administración pública federal.



III. Criterios de selección consultoría

Criterios generales para la adjudicación del contrato de servicios:

1. Institución, organización o empresa consultora debidamente constituida, que no haya sido beneficiada con recursos de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas".
2. Conocimiento probado en :
 - Evaluación y análisis de proyectos de desarrollo sustentable.
 - Técnicas y manejo de eco tecnologías y/o tecnologías limpias.
 - Desarrollo de proyectos productivos sustentables, agroecológicos, agroindustriales, artesanales, de ecoturismo, manejo de residuos y orientados a la mitigación de los efectos del cambio climático.
 - Derechos humanos, perspectiva de género y derechos ambientales de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Experiencia y conocimiento probado en materia de planeación, operación, supervisión y seguimiento de proyectos.
4. Áreas de especialización:
 - Medio ambiente y desarrollo sustentable, perspectiva de género, derechos humanos y pueblos indígenas.

IV. Universo de trabajo y temporalidad

Las actividades de la instancia consultora seleccionada son planeación, operación, supervisión, seguimiento y opinión de procedencia de cumplimiento de los compromisos convenidos con las organizaciones responsables de la ejecución de los 20 proyectos aprobados en el ejercicio 2015, por el comité dictaminador de la SEMARNAT. Las fechas para presentar los productos que amparan cada uno de los pagos parciales serán los días últimos hábiles de cada uno de los meses que comprenden el periodo de contratación.

La temporalidad para el desarrollo de la asesoría está condicionada por la evolución y avance de los 20 proyectos apoyados mediante subsidios a las OSC, dado que su programación para el desarrollo de sus actividades comprende el periodo de junio a noviembre del 2015, en función de ello, el requerimiento de verificación de trabajo en campo y documental por parte de la asesoría por contratar estará comprendido de **1º de octubre al 31 Diciembre 2015.**

[Handwritten signatures and initials]



V. Objetivos requeridos para el trabajo de consultoría

General

"Instrumentar acciones estratégicas que permitan fortalecer la supervisión, seguimiento y la aplicación de los subsidios para el desarrollo de proyectos productivos sustentables con perspectiva de género y en beneficio de comunidades y pueblos indígenas, que contribuyan a combatir los efectos del cambio climático, a la conservación de los recursos naturales, al mejoramiento del medio ambiente, al crecimiento económico y la generación de ingresos y autoempleo".

Objetivos específicos y actividades

Objetivo I. Revisión documental

Revisión documental previa, durante y final sobre la aplicación de los subsidios para el desarrollo de los proyectos, con el propósito de contar con elementos de valoración en el desarrollo de la supervisión y seguimiento.

Actividades:

1. **Revisar información de cada uno de los proyectos** y convenios de concertación 2015 resguardados en la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST), para contar con información que caracterice el punto de partida de los proyectos, e identificar las actividades y el ejercicio de los recursos financieros comprometidos y sus avances, insumos que permitirán integrar los informes y efectuar las evaluaciones correspondientes.
2. **Establecer contacto** con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a partir del comunicado oficial que emita el área responsable del proceso en la Semarnat.
3. **Recepción, registro y análisis** de los Informes de las OSC (de medio término y final) sobre la documentación comprobatoria de los **gastos programados y erogados** (Formato 3 denominado Informe de Erogación de Gastos de los anexos de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015), conforme a lo convenido en cada uno de los proyectos.
4. **Recepción, registro y análisis** de los Informes de las OSC (de medio término y final) sobre la documentación que compruebe las **actividades y productos programados** conforme a lo convenido con cada uno de los proyectos (Formatos 6 del Anexo F denominado Estrategia para el Seguimiento y Supervisión de Proyectos, punto 4 de la Mecánica de operación de los Lineamientos).



5. Integrar los informes de medio término y final, así como las observaciones y recomendaciones, a las carpetas de cada uno de los proyectos aprobados conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos, incluyendo las actividades y formatos de Contraloría Social.

Objetivo II. Seguimiento, Supervisión y Evaluación

Aplicar los criterios, mecanismos y herramientas en materia de seguimiento, supervisión y evaluación (Anexo F de la Mecánica de operación los Lineamientos referidos: "Estrategia para el seguimiento y supervisión de proyectos"), en los proyectos aprobados 2015.

Actividades:

1. Diseñar e implementar la **Programación de Visitas** de supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados, en el ejercicio presupuestal 2015.
2. Coordinadamente con el área responsable de la UCPAST, elaborar y **notificar a las OSC sobre la fecha de realización de la visita** de verificación documental y en campo respecto de las actividades de los proyectos.
3. **Realización de una visita de verificación en campo a la conclusión** de cada uno de los 20 proyectos para contar con los elementos necesarios que permitan el cierre y finiquito del proyecto, actividad que deberá utilizar como herramienta el Formato Guía para Supervisión y Seguimiento a Proyectos del Anexo F de la Mecánica de operación de los Lineamientos, además del levantamiento de una **Acta Circunstanciada de la visita** que de testimonio de las acciones realizadas y opiniones los participantes involucrados.
4. **Diseño y aplicación de encuesta sobre satisfacción** a beneficiarios de cada proyecto a efecto de identificar el beneficio sentido y generado en lo referente a medio ambiente y aspectos socioeconómicos (Muestra 50% al menos del total de beneficiarios de cada proyecto).

Objetivo III. Organizar y analizar Información

Sistematizar los resultados generados en cada una de las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos aprobados, a efecto de reflejar objetivamente el avance y comprobar el ejercicio transparente de los subsidios otorgados a las OSC, así como, dar soporte a la toma de decisiones en la evolución y desarrollo de los mismos.

Actividades:

1. Analizar y **emitir recomendaciones a los informes de medio tiempo y final** conforme a los formatos (3 de los Anexos de los Lineamientos y 6 de la mecánica de operación de los Lineamientos) utilizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. **Elaboración de informe sobre la revisión documental y verificación in situ**, de los avances en el cumplimiento de las actividades y concreción de productos comprometidos,

SD

947 NP 5

P

D

Q



por las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual se tomarán los resultados generados por la aplicación de los Formatos Guía para Supervisión y Seguimiento a Proyectos (Informe visita de verificación en campo), además de complementar con las listas de asistencia, memoria fotográfica correspondiente y los resultados de **Actas Circunstanciadas de cada una de las visitas.**

3. **Integración de los padrones de beneficiarios y beneficiarias** de los proyectos aprobados a las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol.
4. **Elaboración de informe cuantitativo y cualitativo sobre** el nivel de satisfacción de los beneficiarios respecto de cada proyecto con base a los resultados de la encuesta aplicada, a efecto de identificar el beneficio sentido y generado en lo referente a lo ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas (muestra de al menos 50% respecto al total de beneficiarios de cada proyecto).
5. Integrar un **cuadro resumen** sobre los principales resultados de cada proyecto conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia que sustente el finiquito de los mismos.
6. Integración del **Informe General de Resultados** que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarias y beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.

Objetivo IV. Valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.

Evaluar el beneficio ambiental, social, económico, de género y de pueblos indígenas, conforme al sustento documental de partida, de cada uno de los proyectos subsidiados y los resultados de los mismos, para obtener un parámetro de comparación del antes y después del proyecto.

Actividades:

1. **Identificar los conceptos y categorías presentes en el desarrollo de los proyectos** (referidos en el Anexo A.c. de la Mecánica de Operación), con el propósito de integrar un marco conceptual que oriente y contextualice el diseño de la herramienta para la valoración del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias de cada uno de los proyectos y reporte final sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas generado.
2. Conjuntar la información derivada del punto de partida, revisión documental y verificación en campo, así como, la aplicación del cuestionario sobre satisfacción a beneficiarios, para **integrar un reporte (sistematización de los resultados de la encuesta) con la utilización**

8

→

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



del Marco Teórico Conceptual sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas generado.

Cronograma de actividades en el 2015

Objetivo	Actividades	Unidad Medida	Mes		
			1	2	3
Objetivo I. Revisión documental previa, durante y final sobre la aplicación de los subsidios, con el propósito de contar con elementos de valoración en el desarrollo de la supervisión y seguimiento.	1. Revisar información de cada uno de los proyectos y convenios de concertación 2015 resguardados en la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST), para contar con información que caracterice el punto de partida de los proyectos, e identificar las actividades y el ejercicio de los recursos financieros comprometidos y sus avances, insumos que permitirán integrar los informes y efectuar las evaluaciones correspondientes.	Caracterización de los proyectos por verificar conforme al Formato 7 denominado formato de revisión de informes presentados por OSC, para cada uno de los 20 proyectos.			
	2. Establecer contacto con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a partir del comunicado oficial que emita el área responsable del proceso en la Semarnat.	Evidencias documentales de los comunicados.			
	3. Recepción, registro y análisis de los Informes de las OSC (de medio término y final) sobre la documentación comprobatoria de los gastos programados y erogados (Formato 3 denominado Informe de Erogación de Gastos de los anexos de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015), conforme a lo convenido en cada uno de los proyectos.	40 Formatos (3) 1 Base de datos (Anexo G). (*)			
	4. Recepción, registro y análisis de los Informes de las OSC (de medio término y final) sobre la documentación que compruebe las actividades y productos programados conforme a lo convenido con cada uno de los proyectos. (Formatos 6 del Anexo F denominado Estrategia para el Seguimiento y Supervisión de Proyectos, punto 4 de la Mecánica de operación de los Lineamientos).	40 Formatos (6) 1 Base de datos (Anexo G). (*)			

Handwritten signatures and initials:
 SLL
 [Signature]
 [Signature]
 7



	5. Integrar los informes de medio término y final, así como las observaciones y recomendaciones, a las carpetas de cada uno de los proyectos aprobados conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos, incluyendo las actividades y formatos de Contraloría Social	20 Carpetas integradas			
Objetivo II. Seguimiento, Supervisión y Evaluación Aplicar los criterios, mecanismos y herramientas en materia de seguimiento, supervisión y evaluación (Anexo F de los Lineamientos referidos "Estrategia para el seguimiento y supervisión de proyectos"), en los proyectos aprobados 2015	1. Diseñar e implementar la Programación de Visitas de supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados, en el ejercicio presupuestal 2015	1 Programación			
	2. Coordinadamente con el área responsable de la UCPAST, elaborar y notificar a las OSC sobre la fecha de realización de la visita de verificación documental y en campo respecto de las actividades de los proyectos.	20 Oficios de notificación de supervisión y 20 Oficios aceptación.			
	3. Realización de una visita de verificación en campo a la conclusión de cada uno de los 20 proyectos para contar con los elementos necesarios que permitan el cierre y finiquito del proyecto, actividad que deberá utilizar como herramienta el Formato Guía para Supervisión y Seguimiento a Proyectos del Anexo F de la Mecánica de operación de los Lineamientos, además del levantamiento de una Acta Circunstanciada de la visita que de testimonio de las acciones realizadas y opiniones los participantes involucrados.	20 Guías aplicadas y 20 Actas Circunstanciadas debidamente requisitadas por cada proyecto.			
	4. Diseño y aplicación de encuesta sobre satisfacción a beneficiarios de cada proyecto a efecto de identificar el beneficio sentido y generado en lo referente a medio ambiente y aspectos socioeconómicos (Muestra 50% al menos del total de beneficiarios de cada proyecto)	1 Encuesta y diseño metodológico para medir el grado de satisfacción. 337 Encuestas aplicadas			
Objetivo III Organizar y analizar Información Sistematizar los resultados generados en cada una de las actividades de	1. Analizar y emitir recomendaciones a los informes de medio tiempo y final conforme a los formatos (3 de los Anexos de los Lineamientos y 6 de la mecánica de operación de los Lineamientos) utilizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.	20 Reporte de resultados y/o recomendaciones, en formato libre (*)			
	2. Elaboración de informe sobre la revisión documental y verificación in situ , de los avances en el cumplimiento	20 Informes de resultados de la revisión			

Handwritten marks: a checkmark and the letter 'A'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



<p>seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos aprobados, a efecto de reflejar objetivamente el avance y comprobar el ejercicio transparente de los subsidios otorgados a las OSC, así como, dar soporte a la toma de decisiones en la evolución y desarrollo de los mismos.</p>	<p>de las actividades y concreción de productos comprometidos, por las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual se tomarán los resultados generados por la aplicación de los Formatos Guía para Supervisión y Seguimiento a Proyectos (Informe visita de verificación en campo), además de complementar con las listas de asistencia, memoria fotográfica correspondiente y los resultados de Actas Circunstanciadas de cada una de las visitas.</p>	<p>documental y de las visitas de verificación en campo.</p>			
	<p>3. Integración de los padrones de beneficiarios y beneficiarias de los proyectos aprobados a las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol.</p>	<p>20 Padrones de beneficiarios y beneficiarias</p>			
	<p>4. Elaboración de informe cuantitativo y cualitativo sobre el nivel de satisfacción de los beneficiarios respecto de cada proyecto con base a los resultados de la encuesta aplicada, a efecto de identificar el beneficio sentido y generado en lo referente a lo ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas (muestra de al menos 50% respecto al total de beneficiarios de cada proyecto).</p>	<p>1 Base de datos para sistematización de encuestas 1 Informe global del nivel de satisfacción del proyecto</p>			
	<p>5. Integrar un cuadro resumen sobre los principales resultados de cada proyecto conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia que sustente el finiquito de los mismos.</p>	<p>1 cuadro resumen para finiquitar proyectos</p>			
	<p>6. Integración del Informe General de Resultados que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarias y beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los</p>	<p>1 Informe General de Resultados</p>			

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



	realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.				
Objetivo IV.	1. Identificar los conceptos y categorías presentes en el desarrollo de los proyectos (referidos en el Anexo A.c. de la Mecánica de Operación), con el propósito de integrar un marco conceptual que oriente y contextualice el reporte final sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas generado.	1 Marco Teórico Conceptual			
Valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.	2. Conjuntar la información en materia de evaluación derivada del punto de partida, revisión documental y verificación en campo, así como, la aplicación del cuestionario sobre satisfacción a beneficiarios, para integrar un reporte con la orientación del Marco Teórico Conceptual sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas generado.	1 Documento de integración de resultados de evaluación			
Conforme a los resultados del trabajo de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos aprobados evaluar el impacto-beneficio generado.					

Nota: (*) Actividades 3 y 4 del Objetivo I, representan los insumos para integrar el informe que se señala en la actividad 1 del Objetivo III.

VI. Productos a entregar:

1. Un Documento que **caracterice** los proyectos por verificar conforme al formato 7 denominado formato de revisión de informes presentados por las OSC, para cada uno de los 20 proyectos.
2. Un documento que contenga la **Programación de Visitas** de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados.
3. Un **informe de Medio término** sobre los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.
4. **Diseño de encuesta** para recabar la información sobre la satisfacción de beneficiarios y beneficiarias.
5. **20 Padrones de beneficiarias y beneficiarios** de los proyectos subsidiados de acuerdo al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Sedesol, elaborado a partir de la información documental contenida en los expedientes.

[Handwritten signatures and initials]



6. **Registro de actividades sustantivas en Base de datos** en Excel que contenga información de: Anexo G, Formato 7.
7. Un **Marco teórico conceptual** que oriente y contextualice el trabajo de valoración cualitativa sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.
8. **Realización de visitas de verificación** a los 20 proyectos y aplicación de encuestas sobre satisfacción de beneficiarios.
9. **Ordenar y completar las 20 carpetas** de los proyectos apoyados bajo la custodia de la UCPAST, con los informes de medio término y final, así como, con la información generada por la contraloría social (Anexos H e I de los Lineamientos referidos).
10. Un **informe final** que contemplen los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.
11. Un **Informe sobre los resultados de la aplicación de la encuesta** relativa al nivel de satisfacción de los beneficiarios.
12. Un **Cuadro resumen de resultados de los proyectos** conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia de cumplimiento que sustente el finiquito de los mismos.
13. 20 **Informes de resultados de las visitas** de verificación en campo y 20 actas de hechos.
14. Un documento que integre los resultados sobre **evaluación comparativa** (Informe intermedio y final de OSC).
15. **Integración del Informe general de resultados** que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.

VII. Especificaciones y lugar de entrega del servicio:

Los archivos se entregarán en versión electrónica e impresa en formato Word y Excel, según corresponda, mediante una carta dirigida al **Lic. Jorge Legorreta Ordorica, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, 6° Piso, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210. Debido al eminente cambio de domicilio, éste se notificará en su momento.

SLA

Jorge Legorreta Ordorica



VIII. Vigencia del contrato.

Del 1º. De octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

IX. Documentación que deberá presentar adicionalmente a la propuesta económica.

El proveedor deberá incluir en su propuesta económica:

- ✓ La acreditación de la experiencia presentando su curriculum de empresa donde se establezca los años de proporcionar el servicio y los clientes principales.

X. Responsabilidades y compromisos

La administración del contrato de la consultoría **estará bajo la coordinación** del Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Lic. Jorge Legorreta Ordorica**, mientras que la supervisión de la calidad y cumplimiento normativo de la asesoría que documentará la liberación de los pagos correspondientes estará bajo la responsabilidad de las Direcciones de Equidad de Género y Pueblos Indígenas de la Dirección General Adjunta de Igualdad y Derechos Humanos, quienes tendrán como obligación:

- i. Suministrar oportunamente a la instancia consultora toda la documentación necesaria para llevar a cabo la asesoría, así como las bases de datos.
- ii. Verificar la confiabilidad suministrada por la instancia consultora.
- iii. Revisar los informes y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el consultor en la versión final del informe.
- iv. Validar el contenido, las especificaciones técnicas y la correcta prestación de servicios y productos contratados.

Para que sean liberado los recursos y firmadas las cartas finiquito por el titular de la UCPAST se deberá contar previamente con las validaciones de los productos que se señalan a continuación:

Núm.	Productos	Área responsable de validar
1	Informe de medio término y final de las OSC	Dirección de Equidad de Género
2	Resultados de las visitas de verificación en campo.	Dirección Pueblos Indígenas
3	Resultados de la aplicación de la encuesta sobre nivel de satisfacción de los beneficiarios.	Dirección de Equidad de Género
4	Cuadro resumen de resultados de los proyectos conforme a las metas y productos comprometidos.	Dirección Pueblos Indígenas
5	Un Marco teórico conceptual.	Dirección de Equidad de Género
6	Resultados sobre evaluación comparativa.	Dirección Pueblos Indígenas
7	Integración del Informe General de Resultados.	Direcciones de Equidad de Género y Dirección Pueblos Indígenas

Handwritten marks: a checkmark and a large number '4'.

Handwritten signature: "Cervantes"

Handwritten initials: "SLD"



Los criterios metodológicos para efectuar las actividades de supervisión y seguimiento de los proyectos están contenidos en los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015, así como en los Anexos de la Mecánica de Operación.

XI. Administrador y Supervisor del Contrato

La administración del servicio estará a cargo del Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, Lic. Jorge Legorreta Ordorica, en tanto que la supervisión y validación de los trabajos contratados será responsabilidad la Titular de la Dirección de Equidad de Género, la Lic. María Mayela Medrano Molina y/o del Titular de la Dirección de Pueblos Indígenas, el Ing. Alberto Torres Pérez; correos electrónicos mayela.medrano@semarnat.gb.mx y alberto.torres@semarnat.gob.mx, respectivamente.

XII. Formas de pago

Pagos	Descripción productos
Primer pago parcial del contra entrega de: (1er Mes)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un Documento que caracterice los proyectos por verificar conforme al formato 7 denominado formato de revisión de informes presentados por las OSC, para cada uno de los 20 proyectos. 2. Un documento que contenga la Programación de Visitas de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados. 3. Un informe de Medio Término sobre los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.
	Fecha límite de entrega 30 de Octubre del 2015
Segundo pago parcial, contra entrega de: (2do. Mes)	<ol style="list-style-type: none"> 4. Diseño y aplicación de encuesta para recabar la información sobre satisfacción de beneficiarios. 5. Registro de actividades sustantivas en Base de datos en Excel que contenga información de: Anexo G, Formato 7 y resultado de la aplicación de encuestas. 6. 20 Padrones de beneficiarias y beneficiarios de los proyectos subsidiados de acuerdo al Padrón Único de Beneficiarios (PUB), establecido por la Sedesol. 7. Un Marco teórico conceptual que oriente y contextualice el trabajo de valoración cualitativa sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas. 8. Realización de visitas de verificación a los 20 proyectos
	Fecha límite de entrega 30 de Noviembre del 2015
Tercer pago parcial del, contra entrega de: (3er. Mes)	<ol style="list-style-type: none"> 9. Ordenar y completar las 20 carpetas de los proyectos apoyados bajo la custodia de la UCPAST, con los informes de medio término y final, así como, con la información generada por la contraloría social (Anexos H e I de los Lineamientos referidos). 10. Un informe Final que contemplen los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC. 11. 1 Informe global sobre los resultados de la aplicación de la encuesta sobre nivel de satisfacción de los beneficiarios. 12. 1 Cuadro resumen de resultados de los proyectos conforme a las metas y

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



	<p>productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia de cumplimiento que sustente el finiquito de los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none">13. 20 Informes de resultados de las visitas de verificación en campo y 20 actas de hechos.14. Un documento que integre los resultados sobre evaluación comparativa (Informe intermedio y final de OSC)15. Integración del Informe General de Resultados que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.
--	---

XIII. Penas convencionales

Las penas convencionales solo son aplicables para particulares y para el caso de las instituciones públicas queda exceptuada.

XIV. Penas deductivas

Se aplicaran deducciones al pago en caso de que "el prestador del servicio" realice los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en el anexo técnico, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1 % (Uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontaran de la factura pendiente de pago.

XV. Garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento solo es aplicables para particulares, mientras que las instituciones públicas quedan fuera del presente requisito.

XVI. Rescisión de contrato

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento en los plazos y previamente agotadas las sanciones por incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones a cargo del Proveedor, en cuyo caso se aplicará el procedimiento correspondiente.

En caso de ser seleccionado, los requisitos para la contratación son:

- Identificación Oficial.
- Registro Federal de contribuyentes.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



- CURP
- Comprobante de domicilio.
- Clabe bancaria estandarizada (18 dígitos).

De ser persona moral, además:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- RFC e identificación oficial del representante legal.

Autoriza:

Dr. Juan Pablo Gudiño Gual

Director General Adjunto de Igualdad y
Derechos Humanos

Responsable:

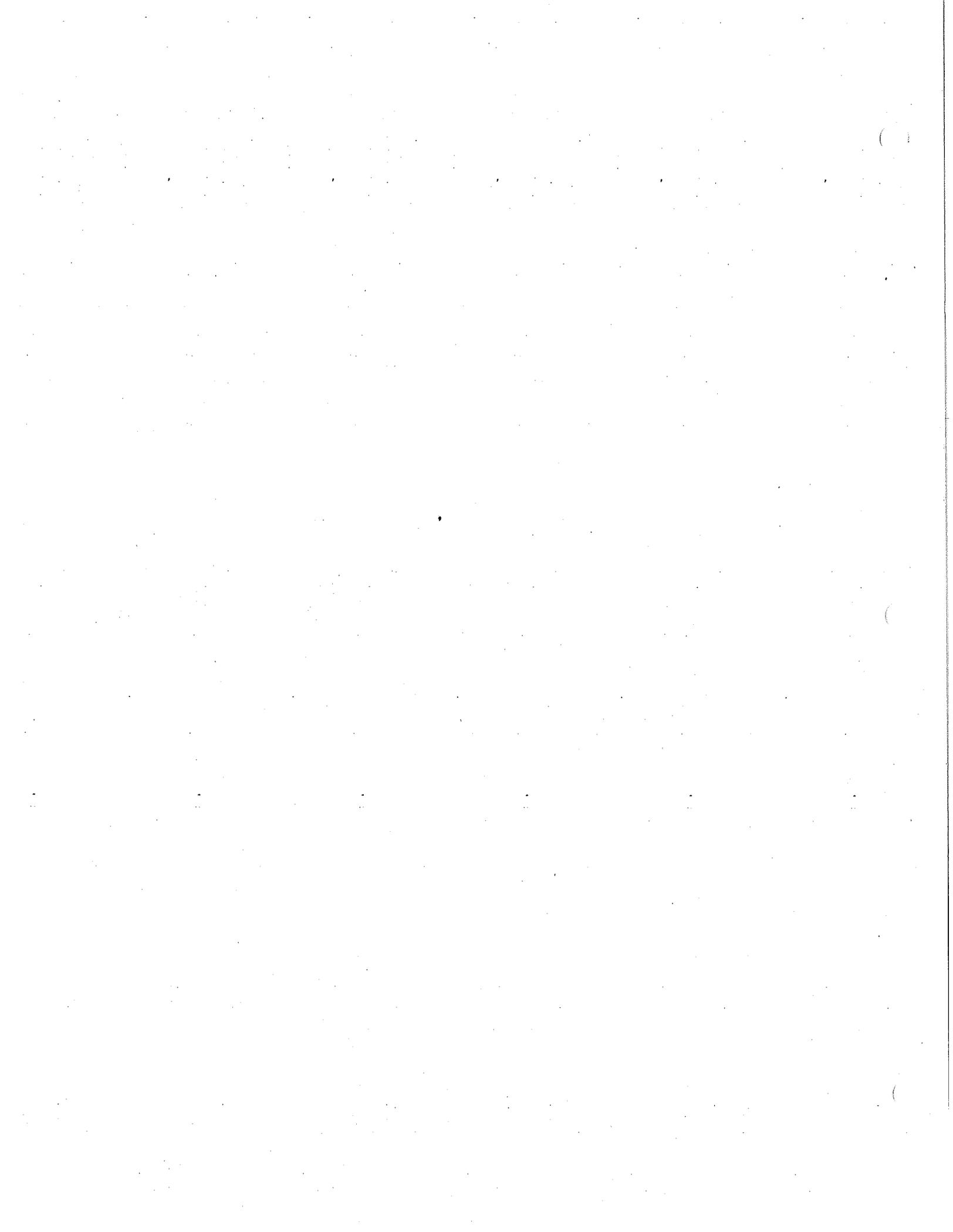
Lic. María Mayela Medrano Molina

Directora de Equidad de Género

Responsable:

Ing. Alberto Torres Pérez

Director de Pueblos Indígenas





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.

Proyecto:

Proceso de supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados en el marco de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas"



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

IMTA

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Coordinación de Comunicación, Participación e Información

Nombre del proyecto

Proceso de supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados en el marco de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas"

Objetivos o Metas

Objetivos

General:

Desarrollar e instrumentar acciones estratégicas que permitan fortalecer la supervisión, seguimiento y la aplicación de los subsidios para el desarrollo de proyectos productivos sustentables con perspectiva de género y en beneficio de comunidades y pueblos indígenas.

Específicos:

1. Revisión documental previa, durante y final sobre la aplicación de los subsidios para el desarrollo de los proyectos, con el propósito de contar con elementos de valoración en el desarrollo de la supervisión y seguimiento.
2. Aplicar los criterios, mecanismos y herramientas en materia de seguimiento, supervisión y evaluación en los proyectos aprobados 2015.
3. Sistematizar los resultados generados en cada una de las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos aprobados, a efecto de reflejar objetivamente el avance y comprobar el ejercicio transparente de los subsidios otorgados a las OSC, así como, dar soporte a la toma de decisiones en la evolución y desarrollo de los mismos
4. Evaluar el beneficio ambiental, social, económico, de género y de pueblos indígenas, conforme al sustento documental de partida, de cada uno de los proyectos subsidiados y los resultados de los mismos, para obtener un parámetro de comparación del antes y después del proyecto.

Responsable del planteamiento técnico por el IMTA

Mtra. Gemma Cristina Millán Malo
Especialista en Hidráulica

Antecedentes

En la actualidad, nuestro país enfrenta serios problemas en el sector ambiental, los cuales se reflejan en el deterioro, contaminación y pérdida de los recursos naturales: agua, suelo y bosque. Los grandes retos se encuentran en la reducción de la productividad y el deterioro de ecosistemas y recursos naturales; la contaminación de aguas y suelos; los daños a la economía local y la pérdida de competitividad nacional e

Handwritten signature

Handwritten signature



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

internacional. El conjunto de estos fenómenos se traducen en afectaciones directas al entorno que habitan hombres, mujeres, comunidades y pueblos indígenas que acceden, usan y manejan los recursos naturales para su beneficio y bienestar de manera diferenciada y que tienen derecho al disfrute de un medio ambiente sano para su pleno desarrollo en igualdad de condiciones.

Con el fin de cumplir con la obligación de garantizar los derechos fundamentales de gozar de un medio ambiente sano, la SEMARNAT promueve estrategias enfocadas al acceso, uso y manejo sustentable de los recursos naturales para reducir el deterioro ambiental y los efectos del cambio climático. Con ello, la Secretaría contribuye al logro de las Metas Nacionales delineadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pues por un lado garantiza el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos (Meta Nacional 2) y, por otro, promueve "... el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades" (Meta Nacional 4).

La Comisión de Género de la H. Cámara de Diputados, a través del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación asigna recursos financieros etiquetados a SEMARNAT para el desarrollo de acciones que promuevan el adelanto de las mujeres y reduzcan las brechas de género, por lo que los recursos etiquetados se destinan al apoyo de proyectos productivos sustentables con perspectiva de género para grupos de mujeres y comunidades y pueblos indígenas que, a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, contribuyan a su conservación e incremento y propicien su crecimiento económico, la generación de ingresos y el autoempleo, el desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos humanos, así como promover a través de la formación, educación y asesoría técnica e inversión, el desarrollo de habilidades técnicas, de organización y de gestión de los grupos en el manejo sustentable, aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

Para atender esta problemática, durante el año 2015 la SEMARNAT contó con recursos presupuestales para apoyar propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil que contribuyan a promover el desarrollo sustentable, la conservación de los recursos naturales, el combate del cambio climático y el mejoramiento del medio ambiente, así como el crecimiento económico, el ingreso y el autoempleo. Los proyectos se evaluaron por un Comité Dictaminador, quedando 20 de ellos como beneficiarios del presupuesto.

El IMTA, como institución especialista en procesos sustentables en el aprovechamiento de los recursos hídricos y con amplia experiencia en atención de comunidades marginadas, participó en el Comité Dictaminador de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Se participó en la evaluación de propuestas productivas sustentables con perspectiva de género y de atención diferenciada a pueblos indígenas.

Resultados esperados

1. Un Documento que **caracterice** los proyectos por verificar conforme al formato 7 denominado formato de revisión de informes presentados por las OSC, para cada uno de los 20 proyectos.
2. Un documento que contenga la **Programación de Visitas** de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados.
3. Un **informe de Medio término** sobre los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.
4. **Diseño de encuesta** para recabar la información sobre la satisfacción de beneficiarios y beneficiarias.
5. **20 Padrones de beneficiarias y beneficiarios** de los proyectos subsidiados de acuerdo al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Sedesol, elaborado a partir de la información documental contenida en los expedientes.
6. **Registro de actividades sustantivas en Base de datos** en Excel que contenga información de: Anexo G,

[Handwritten signatures and initials]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Formato 7.

7. Un **Marco teórico conceptual** que oriente y contextualice el trabajo de valoración cualitativa sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.
8. **Realización de visitas de verificación** a los 20 proyectos y aplicación de encuestas sobre satisfacción de beneficiarios.
9. **Ordenar y completar las 20 carpetas** de los proyectos apoyados bajo la custodia de la UCPAST, con los informes de medio término y final, así como, con la información generada por la contraloría social (Anexos H e I de los Lineamientos referidos).
10. Un **informe final** que contemplen los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.
11. Un **Informe sobre los resultados de la aplicación de la encuesta** relativo al nivel de satisfacción de los beneficiarios.
12. Un **Cuadro resumen de resultados de los proyectos** conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia de cumplimiento que sustente el finiquito de los mismos.
13. **20 Informes de resultados de las visitas** de verificación en campo y 20 actas de hechos.
14. Un documento que integre los resultados sobre **evaluación comparativa** (Informe intermedio y final de OSC).
15. Integración del **Informe general de resultados** que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.

Costo
\$ 341, 040.00

Fecha de inicio
1 de octubre

Duración
3 meses

Metodología

Para la realización de los entregables aquí propuestos, se trabajará en el desarrollo de las siguientes etapas metodológicas:

En la primera etapa metodológica se realizará una revisión documental de los 20 proyectos de las OSC aprobados este año, con objeto de evaluar los resultados alcanzados en el medio tiempo y en el fin de los proyectos. En este punto se analizarán los planteamientos técnicos y financieros originales, con objeto de contrastarlos con el desarrollo de las actividades efectuadas (al medio tiempo y al final de los proyectos), para verificar si se está trabajando en tiempo y forma en el cumplimiento de los objetivos y entregables comprometidos, así como en el ejercicio del presupuesto asignado.

Para cumplir con la revisión documental, antes, durante y al final de los 20 proyectos de las OSC, se propone realizar las siguientes actividades:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1. Revisar información de cada uno de los proyectos y convenios de concertación 2015 resguardados en la UCPAST, para contar con información que caracterice el punto de partida de los proyectos e identificar las actividades y el ejercicio de los recursos financieros comprometidos y sus avances, insumos que permitirán integrar los informes y efectuar las evaluaciones correspondientes.
2. Establecer contacto con las Organizaciones de la Sociedad Civil, a partir de un comunicado oficial que emita el área responsable del proceso en la Semarnat.
3. Revisar, analizar y emitir recomendaciones a los Informes de las OSC (de medio término y final) sobre la documentación comprobatoria de los gastos programados conforme a lo convenido en cada uno de los proyectos (Formato 3 señalados en los anexos de los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a organizaciones de la sociedad civil. Desarrollo sustentable con perspectiva de género y Desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas". Ejercicio 2015 sobre informe y revisión de avances).
4. Revisar, analizar y emitir recomendaciones a los Informes de las OSC (de medio término y final) sobre la documentación que compruebe las actividades y productos programados conforme a lo convenido con cada uno de los proyectos (Formatos 6 señalado en los anexos de los Lineamientos referidos sobre informe y revisión de avances).
5. Integrar los informes de medio término y final, así como las observaciones y recomendaciones, a las carpetas de cada uno de los proyectos aprobados conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos, incluyendo las actividades y formatos de Contraloría Social.

En la segunda etapa metodológica se establecerá una estrategia para aplicar los criterios, mecanismos y herramientas establecidos en los Lineamientos referidos, en materia de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos aprobados en 2015. En esta etapa del proyecto se realizará el trabajo de campo (visitas a las comunidades beneficiadas y encuestas de percepción a los usuarios y promotores de los proyectos) para recabar la información que permita constatar el impacto social, económico, ambiental y productivo de los proyectos aprobados.

Para lograr lo anterior se plantea desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar e implementar la Programación de Visitas de supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados, en el ejercicio presupuestal 2015.
2. Coordinadamente con el área responsable de la UCPAST, elaborar y notificar a las OSC sobre la fecha de realización de la visita de verificación documental y en campo respecto de las actividades de los proyectos.
3. Realización de una visita de verificación en campo a la conclusión de cada uno de los 20 proyectos para contar con los elementos necesarios que permitan el cierre y finiquito del proyecto, actividad que deberá apegarse al numeral 4 del Anexo F (Formatos Guía para Supervisión y Seguimiento a Proyectos).
4. Diseño y aplicación de encuesta sobre satisfacción a beneficiarios de cada proyecto a efecto de identificar el beneficio sentido y generado en lo referente a medio ambiente y aspectos socioeconómicos, conforme el anexo.

En una tercera etapa metodológica, se realizarán actividades de ordenamiento sistematización, y análisis de la información recabada en campo, así como de los informes de medio tiempo y final enviados por las OSC. El objeto de esta etapa es contrastar los avances reportados en los informes enviados por las OSC, con las observaciones



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

realizadas en campo. De esta manera se tendrán elementos objetivos para evaluar el avance alcanzado por cada proyecto; para comprobar el ejercicio transparente de los subsidios otorgados a las OSC y para dar soporte a la toma de decisiones en la evolución y desarrollo de los mismos.

Para el desarrollo de la sistematización y análisis de la información recabada de cada proyecto se proponen las siguientes actividades:

1. Revisar, registrar y analizar los informes de medio tiempo y final conforme a los formatos (3 y 6) utilizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, establecidos en el Anexo G denominado Informes de Ejecución (base de datos en Excel) de los lineamientos.
2. Elaboración de informe sobre la revisión documental y verificación in situ, de los avances en el cumplimiento de las actividades y concreción de productos, por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual se tomarán los resultados generados por la aplicación del numeral 4 del Anexo F y los Formatos Guía para Supervisión y Seguimiento a Proyectos (Informe visita de verificación en campo) y complementándose con las listas de asistencia y memoria fotográfica correspondiente.
3. Integración de los padrones de beneficiarios y beneficiarias de las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol.
4. Elaboración de informe sobre satisfacción a beneficiarios de cada proyecto con base a los resultados de la encuesta aplicada, a efecto de identificar el beneficio sentido y generado en lo referente a lo ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas (muestra de al menos 50% respecto al total de beneficiarios de cada proyecto).
5. Integrar un cuadro resumen sobre los principales resultados de cada proyecto conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia que sustente el finiquito de los mismos.
6. Integración del Informe General de Resultados que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarias y beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.

La última etapa metodológica tiene que ver con el diseño de un marco teórico conceptual que permita evaluar cualitativamente el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas. Con esta actividad se pretende evaluar el beneficio de cada proyecto en función de sus objetivos planteados originalmente y los resultados alcanzados. Con objeto de alcanzar un parámetro de comparación del antes y después del proyecto, se plantea desarrollar las siguientes actividades:

1. Identificar los conceptos y categorías presentes en el desarrollo de los proyectos (referidos en el Anexo A.c. de la Mecánica de Operación), con el propósito de integrar un marco conceptual que oriente y contextualice el reporte final sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas generado.
2. Conjuntar la información en materia de evaluación derivada del punto de partida, revisión documental y verificación en campo, así como, la aplicación del cuestionario sobre satisfacción a beneficiarios, para integrar un reporte con la orientación del Marco Teórico Conceptual sobre el beneficio ambiental,



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

económico, social, de género y de pueblos indígenas generado.

Cronograma de actividades

Núm. de actividad o acción	01	02	03
1. Un Documento que caracterice los proyectos por verificar conforme al formato 7 denominado formato de revisión de informes presentados por las OSC, para cada uno de los 20 proyectos.			
2. Un documento que contenga la Programación de Visitas de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados			
3. Un informe de Medio Término sobre los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.			
4. Diseño de encuesta para recabar la información sobre la satisfacción de beneficiarios y beneficiarias.			
5. 20 Padrones de beneficiarias y beneficiarios de los proyectos subsidiados de acuerdo al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Sedesol, elaborado a partir de la información documental contenida en los expedientes.			
6. Registro de actividades sustantivas en Base de datos en Excel que contenga información de: Anexo G, Formato 7.			
7. Un Marco teórico conceptual que oriente y contextualice el trabajo de valoración cualitativa sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.			
8. Realización de visitas de verificación a los 20 proyectos y aplicación de encuestas sobre satisfacción de beneficiarios.			
9. Ordenar y completar las 20 carpetas de los proyectos apoyados bajo la custodia de la UCPAST, con los informes de medio término y final, así como, con la información generada por la contraloría social (Anexos H e I de los Lineamientos referidos).			
10. Un informe Final que contemplen los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.			
11. Un Informe sobre los resultados de la aplicación de la encuesta relativo al nivel de satisfacción de los beneficiarios.			
12. Un Cuadro resumen de resultados de los proyectos conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia de cumplimiento que sustente el finiquito de los mismos.			
13. 20 Informes de resultados de las visitas de verificación en campo y 20 actas de hechos.			
14. Un documento que integre los resultados sobre evaluación comparativa (Informe intermedio y final de OSC).			
15. Integración del Informe General de Resultados que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada			



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

(padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas			
---	--	--	--

Catálogo de actividades y análisis de precio por actividad		
No.	Actividad	Costo en pesos
1	Un documento que caracterice los proyectos por verificar conforme al formato 7 denominado formato de revisión de informes presentados por las OSC, para cada uno de los 20 proyectos.	10,000.00
2	Un documento que contenga la programación de visitas de seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados.	5,000.00
3	Un informe de medio término sobre los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.	5,000.00
4	Diseño de encuesta para recabar la información sobre la satisfacción de beneficiarios y beneficiarias.	9,000.00
5	20 Padrones de beneficiarias y beneficiarios de los proyectos subsidiados de acuerdo al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por la Sedesol, elaborado a partir de la información documental contenida en los expedientes.	5,000.00
6	Registro de actividades sustantivas en Base de datos en Excel que contenga información de: Anexo G, Formato 7.	5,000.00
7	Un Marco teórico conceptual que oriente y contextualice el trabajo de valoración cualitativa sobre el beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.	35,000.00
8	Realización de visitas de verificación a los 20 proyectos y aplicación de encuestas sobre satisfacción de beneficiarios.	170,000.00
9	Ordenar y completar las 20 carpetas de los proyectos apoyados bajo la custodia de la UCPAST, con los informes de medio término y final, así como, con la información generada por la contraloría social (Anexos H e I de los Lineamientos referidos).	5,000.00
10	Un informe Final que contemplen los resultados de la revisión de lo reportado por las 20 OSC.	10,000.00
11	Un Informe sobre los resultados de la aplicación de la encuesta relativo al nivel de satisfacción de los beneficiarios.	5,000.00
12	Un Cuadro resumen de resultados de los proyectos conforme a las metas y productos comprometidos a fin emitir la opinión de procedencia de cumplimiento que sustente el finiquito de los mismos.	5,000.00
13	20 Informes de resultados de las visitas de verificación en campo y 20 actas de hechos.	10,000.00
14	Un documento que integre los resultados sobre evaluación comparativa (Informe intermedio y final de OSC).	5,000.00
15	Integración del informe general de resultados que comprenda el análisis e interpretación de: la caracterización del punto de partida de los proyectos; el resultado de las actividades y productos comprometidos, así como el gasto programado y reportado en los informes de medio término y final; los resultados de las visitas de campo realizadas; la interpretación de la aplicación de la encuesta sobre satisfacción de beneficiarios; el perfil general de la población beneficiada (padrón); el resumen de metas y productos comprometidos contra los realizados, lo anterior con el fin de poder emitir la opinión de procedencia de cumplimiento; y los resultados de la valoración cualitativa del beneficio ambiental, económico, social, de género y de pueblos indígenas.	10,000.00
	Subtotal	294,000.00
	IVA	47,000.00
	Total	341,040.00



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Sergio Raul Reynoso López
Coordinador de Asesores de Director
General y Representante legal

M. en I. Ramón Arturo Piña Sánchez
Subcoordinador de Participación Social
Supervisor

Mtra. Gemma Cristina Millán Malo
Especialista en Hidráulica
Encargada de Proyecto

()

()

()